

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA  
DÍA 19 DE ENERO DE 2022.**

=====

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Luis Antón Ausín

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Rodrigo Fernández Díez  
D. Luis Javier Santos Gómez  
D. Eloy de la Fuente Lara  
D. Jesús Saiz Puente

**CONCEJALES AUSENTES**

D. Álvaro Moral Salazar  
D.<sup>a</sup> Beatriz Pérez Algaba  
Ha excusado la ausencia

**SECRETARIO**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSE GONZÁLEZ LOBATO

En Carcedo de Burgos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veindos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales, que arriba se relacionan, cinco de los siete miembros que forman la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Y comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. ELOY DE LA FUENTE LARA.-**

Visto que ante renuncia al cargo de Concejel presentada por D . Carlos González González del que se dio cuenta en sesión de 16-12-2021 se ha tramitado expediente ante la Junta Electoral Central que ha procedido a expedir credencial a favor de D. Eloy de la Fuente Lara para que asuma el cargo de Concejel de este Ayuntamiento.

Visto que por parte de D. Eloy de la Fuente Lara conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha procedido a presentar según modelo facilitado declaración de actividades/bienes y declaración de bienes patrimoniales para unir al registro de intereses de este Ayuntamiento.

Secretaria indica que de acuerdo con lo establecido en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral que establece que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos



El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, del siguiente tenor literal: «Juro (o prometo) por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»

D. Eloy de la Fuente Lara manifiesta que “Jura”.

Queda investido del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos D. Eloy de la Fuente Lara.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida al Ayuntamiento y le desea lo mejor en el desarrollo del cargo y colaboración con el Ayuntamiento en aras del bienestar de los vecinos del municipio.

## **2.- SORTEO ELECCIÓN MIEMBROS MESA ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DEL 13-2-2022 .**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de la Mesa Electoral, que presidirá las Elecciones a Cortes de Castilla y León, a celebrar el día 13 de febrero de 2.022, entre las personas incluidas en el Censo Electoral del Municipio, menores de 70 años, y que no están incurso en causas de incompatibilidad.

Tras haberse efectuado el sorteo, a través de la plataforma del INE “IDA CELEC”, el resultado es el siguiente:

### **TITULARES**

**PRESIDENTE: D . JESÚS OLEA CASCON**

**1º VOCAL: D<sup>a</sup> MARIA BELÉN NÚÑEZ ORTEGA**

**2º VOCAL: D<sup>a</sup> CRISTINA ORTEGA CASTILLO**

### **SUPLENTES**

**1º SUPL. DEL PRESIDENTE: D<sup>a</sup> VIRGINIA DIEZ BURGO**

**2º SUPL. DEL PRESIDENTE: D<sup>a</sup> VERÓNICA HURTADO MARQUÍNEZ**

**1º SUPL. DEL 1º VOCAL: D<sup>a</sup> MARIA BELÉN MARCOS NEILA**

**2º SUPL. DEL 1º VOCAL: D<sup>a</sup> CELIA ROMANIEGA MAESO**

**1º SUPL. DEL 2º VOCAL: D<sup>a</sup> SANDRA BORJAS PISA**

**2º SUPL. DEL 2º VOCAL: D RAFAEL RUBIO RUIZ**



Una vez designados los miembros de la Mesa y sus correspondientes suplentes, sin que se hayan producido objeciones por los corporativos asistentes, se procederá a notificar a los interesados, el nombramiento y la citación para que se personen en el Local Electoral el día 13 de febrero de 2.022, a las 8,00 horas.

Así mismo se remitirá a la Junta Electoral de Zona de Burgos, la lista de los miembros de la Mesa, y la acreditación de las notificaciones efectuadas.

### 3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022.

Visto que se encuentra formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, indicando que en el estado de gastos se contienen los créditos suficientes para la adecuada atención de las obligaciones de esta Entidad y las previsiones de ingresos se basan en la estimación real y objetiva de los recursos obtenibles por esta Entidad.

Visto que constan los informes de Secretaria, de Intervención y del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad de 0,00 € es inferior al límite de deuda legal.

El Concejal D. Jesús Saiz Puente indica que dado como constan las inversiones a realizar en el ejercicio 2022 no se saben si se van a realizar en la localidad de Carcedo o de Modubar por lo que pregunta cual es la intención del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que el importe a invertir es de unos 367.000, para su concreción se deberá contar con memorias valoradas momento a partir del cual se decidirán las inversiones a realizar con cargo a las consignaciones previstas en el presupuesto que se presenta para su aprobación.

El Concejal D. Jesús Saiz Puente manifiesta que prefiere que las inversiones tuvieran una mayor concreción, no obstante se fía de que en su momento se tenga en cuenta a Modubar, por lo que va aprobar el presupuesto.

El Concejal D. Eloy de la Fuente Lara manifiesta que sería mejor que en el presupuesto se concretara las inversiones a realizar en Modubar, pero que no obstante no se va a oponer a su aprobación

No planteándose más debate, se somete a votación la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2022, acordándose en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad se **ACUERDA**:

**PRIMERO.**-Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe



		<b>Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	159.010,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	353.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	13.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	362.438,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>937.798,00</b>

	<b>Estado de Ingresos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	534.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	161.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.640,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.058,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>937.798,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**CUARTO.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación al ser este posterior al 1 de enero de 2022.

**4.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL.**



Visto que, mediante resolución del órgano de contratación, el Pleno en sesión de fecha 21-10-2021 se aprueba de nuevo expediente de contratación de las obras reflejadas en el Proyecto de Construcción de Pista de Padel en C / Del Sol nº54 (D) en Carcedo de Burgos mediante contrato de obra por procedimiento abierto simplificado varios criterios de adjudicación, el mejor precio y aumento del plazo de garantía, con un presupuesto de ejecución IVA excluido de 110,449,83 € y de 133,644,29 € IVA incluido.

Visto que se ha anunciado la licitación en la plataforma de contratación del sector público con fecha 29-1-2021.

Visto que durante el plazo concedido solo se ha procedido a presentar oferta por el Grupo Eficacia Global SL.

Visto que la oferta presentada por el Grupo Eficacia Global SL ha sido considerada como la única y mejor oferta habiendo sido requerida con fecha 2-12-2021 para que presente la documentación de encontrarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y con la seguridad social, para que procediera al depósito de la fianza definitiva establecida en el pliego y la acreditación de solvencia económica y técnica

Visto que la empresa Grupo Eficacia Global SL ha recibido el requerimiento indicado mediante comparecencia en sede electrónica a las 10:06 del 2-12-2021.

Visto que durante el plazo concedido de 7 días hábiles ni con posterioridad al mismo se ha procedido por parte del Grupo Eficacia Global SL a presentar la documentación requerida.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16-12-2021 acuerda entender retirada la oferta del Grupo Eficacia Global SL con CIF B09568221 a la adjudicación contrato de obra por procedimiento abierto simplificado de Construcción de Pista de Padel en C / Del Sol nº54 (D) en Carcedo de Burgos al no haber atendido en el plazo concedido el requerimiento de documentación practicado con fecha 2-12-2021, imponerle la penalidad de 3.224,36 € equivalente al 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido y concederle un trámite de audiencia de diez días hábiles contados a partir del siguiente a recibir la notificación del acuerdo.

Visto que con fecha 23-12-2021 se envía notificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 16-12-2021 al Grupo Eficacia Global SL.

Visto que el Grupo Eficacia Global SL ha recibido la notificación indicado mediante comparecencia en sede electrónica a las 22:09 del 23-12-2021.

Visto que, durante el plazo de audiencia concedido de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, periodo del 24-12-2021 al 7-1-2022, el Grupo Eficacia Global no ha presentado reclamación, alegación ni ha manifestado nada al respecto.

Visto que con fecha de entrada 14-1-2022 D<sup>a</sup> Rosa María Fidalgo Rastrilla en nombre y representación del Grupo Eficacia Global SL presenta escrito donde como adjudicatario del expediente 38/2021, contratación construcción de Pista de Padel, solicita que al tener dificultades para poner la garantía definitiva, ya que les están



renovando las líneas de avales técnicos, se les descuenta de la primer certificación de obra. En dicho escrito hace referencia a un correo electrónico enviado con fecha 3-1-2022 que no se ha recibido.

Visto que en el expediente de contratación tramitado consta:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	21-10-2021	
Propuesta de contratación del Servicio	21-10-2021	
Providencia de Alcaldía	21-10-2021	
Informe de Secretaría	21-10-2021	
Informe de Intervención	21-10-2021	
Resolución del inicio de contratación	21-10-2021	
Pliego prescripciones técnicas	1-10-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	21-10-2021	
Informe de fiscalización previa	21-10-2021	
Informe propuesta de secretaria	21-10-2021	
Acuerdo órgano de contratación	21-10-2021	
Anuncio de licitación	29-10-2021	
Certificado de Secretaría	30-11-2021	
Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos «A» [criterios ponderables automáticamente] y propuesta de adjudicación	30-11-2021	
Requerimiento al licitador	2-12-2021	
Recepción requerimiento por el licitador	2-12-2021 10:06 horas	
Certificado secretaria no atención requerimiento por el licitador	16-12-2021	
Providencia de Alcaldía solicitando informe propuesta de secretaria	16-12-2021	
Informe propuesta de secretaria	16-12-2021	
Acuerdo Pleno entender retira oferta	16-12-2021	
Notificación acuerdo Pleno entender retirada oferta	23-12-2021	
Recibo notificación acuerdo por el licitador	23-12-2021 22:09 horas	
Certificado de Secretaria no alegaciones dentro plazo de audiencia	11-1-2022	
Escrito licitador solicitando constituir garantía con cargo 1ª certificación	14-1-2022	

Visto que las características del contrato objeto de licitación son:



Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Renovación
Objeto del contrato:	Construcción Pista de Padel
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	110.449,83 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	110.449,83 €
IVA %:	21% 23.194,46 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	133,644,29 €
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	6 meses

Considerando conforme a la legislación aplicable, artículos 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 62 del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos, que la inatención completa al requerimiento en el plazo concedido conlleva la consecuencia ineludible para este Ayuntamiento de entender que la empresa Grupo Eficacia Global SL ha retirado su oferta y renunciado por consiguiente a que se le adjudique el contrato.

Considerando que la legislación aplicable indicada impone a este Ayuntamiento la obligación de exigir el 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalización. Dado que no se ha exigido el depósito de garantía provisional el requerimiento de su abono se debe realizar a través de los trámites previstos en la normativa sobre recaudación. En el caso que nos ocupa la cantidad a reclamar por la retira injustificada de la oferta es de 3,224,36 €, el 3% de 107,478,73 €. Con respecto a este trámite conforme a la Ley 39/2015 se ha concedido a la empresa Grupo Eficacia Global SL un plazo de audiencia no inferior a 10 días hábiles a contar desde que se le practique la notificación a efectos de que realice las alegaciones y aporte los documentos que estime procedentes, transcurrido el cual sin comparecencia se procederá a exigir la penalidad por los cauces previstos en la normativa sobre recaudación previa resolución dictada al efecto.

Considerando que además de la penalización indicada conforme al artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la establecido en el artículo 150.2 dentro del plazo concedido conlleva la posibilidad de declarar a dicha empresa en prohibición para contratar con este Ayuntamiento. Si bien la declaración de prohibición de contratar exigirá la incoación de procedimiento a tal efecto.

Considerando que la retirada de oferta conlleva que se tenga que reclamar la documentación al siguiente licitador, si bien en el caso que nos ocupa al no haber más que una proposición presentada, conlleva el declarar desierto el procedimiento y volver a convocar nueva licitación para la adjudicación de la obra.



Considerando que la constitución de garantía definitiva está prevista en el pliego de condiciones, así como las formas en que puede constituirse: en efectivo o en valor: mediante aval o mediante seguro de caución y las consecuencias que su falta de presentación conlleva: la no adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratación de las administraciones públicas.

La solicitud presentada por el Grupo Eficacia Global SL con fecha de entrada 14-1-2022 en la sede de este Ayuntamiento, de que se le permita por dificultades en la renovación línea de avales descontar de la primera certificación el importe de la fianza no puede ser atendida por cuanto la constitución de la fianza definitiva es un requisito previo a la adjudicación del contrato.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales aplicables de la Ley 9/20217 de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2021 del Reglamento General de la Ley de Contratos y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 indicada y las disposiciones del RDL 781/1986 Texto Refundido de Régimen Local, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Desestimar la solicitud realizada por el Grupo Eficacia Global SL con fecha de entrada 14-1-2022 en la sede de este Ayuntamiento, de que se le permita por dificultades en la renovación línea de avales descontar de la primera certificación el importe de la fianza dado que la constitución de la fianza definitiva en cualquiera de las formas establecidas y dentro del plazo concedido es un requisito previo para poder adjudicar el contrato.

**SEGUNDO.** – Entender retirada la oferta del Grupo Eficacia Global SL con CIF B09568221 a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de la obra reflejada en el Proyecto Construcción de Pista de Padel en Carcedo de Burgos al no haber atendido en el plazo concedido el requerimiento de documentación practicado con fecha 15-12-2021.

**TERCERO.** - Imponer al Grupo Eficacia Global SL la penalidad de 3.224,36 € por no cumplimentar el requerimiento de documentación practicado con fecha 15-12-2021, que equivale al 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido de cuantía 107,478,73 €.

**CUARTO.** - Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado a los efectos oportunos.

#### **5.- APROBACIÓN FACTURA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA.**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 11-3-2021 se adjudica el contrato de suministro de máquina barredora a Alberto Martín Cobo, en representación de la empresa INTERCLYM SA con CIF núm. A39078589, en el precio de 120.000,00 € mas 25.200,00 € de IVA, precio total de 145.200,00 €.

Visto que con fecha 4-6-2021 se realiza entrega de la maquina barredora, si bien sin proceder hacer entrega de la documentación técnica necesaria.



Visto que hasta el 19-8-2021 no se ha hecho entrega de toda la documentación técnica necesaria.

Visto que la máquina barredora ha requerido realizar adaptaciones en el sistema de descarga de la tolva para su correcto funcionamiento que se han llevado a cabo en la primera semana del presente mes de octubre.

Visto que en el pliego de condiciones está previsto que por parte de la empresa se lleven a cabo 7 horas de formación, que a fecha de hoy se encuentran ya realizadas.

Visto que se ha procedido con fecha 2-11-2021 al montaje de los equipos invernales auxiliares

Visto que con fecha 7-10-2021 se procede a presentar por Interclym SA factura n ° 2021/17501 de suministro de máquina barredora por importe de 145.200,00 € IVA incluido.

El Sr. Alcalde indica que ha día de hoy en la maquina barredora se han corregido las incidencias detectadas y se puede ya proceder a su pago.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 1630-6240000 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, que se incorpora al ejercicio 2022 a través del correspondiente expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito.

Conforme con las atribuciones que me confieren los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales ,no planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la factura n ° 2021/17501 de fecha 7-10-2021 de Interclym SA de suministro de máquina barredora por 145.200,00 € IVA incluido y ordenar el pago de la misma.

## **6.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2022 A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Visto que la Diputación Provincial de Burgos tiene previsto anunciar en breve la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022.

El Sr. Alcalde propone solicitar subvención a Diputación Provincial con cargo Plan Provincial 2022 para realizar obras de pavimentación de vías públicas por importe de unos 100.000,00 € para que se cubra bien toda la ayuda a recibir.

El Concejal D. Eloy de la Fuente Lara señala que de la cantidad que se asigna al municipio de Carcedo de Burgos de Planes Provinciales también se tiene en cuenta el



número de habitantes de Modubar por lo que se le debe tener en cuenta en la solicitud a realizar.

El Sr. Alcalde contesta que desconoce ese dato pero que las Entidades Locales Menores tienen su propio Plan Pedanías, preguntando al respecto a secretaria.

Secretaria contesta que en el reparto de fondos de los Planes Provinciales se tiene en cuenta el número de habitantes del municipio en el que están incluidos los de Modubar de la Cuesta y el número de entidades.

El Concejal D. Jesús Sáiz Puente señala que cuenta que la elaboración de los documentos técnicos a incluir en el Plan Provincial se tenga en cuenta a Modubar.

No planteándose mas debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Concurrir a la citada convocatoria solicitando la inclusión de obras de pavimentación de vías públicas Código 51023, “Pavimentación de Calles” por importe de 100.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

**TERCERO.-** Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

**CUARTO.-** Encontrarse incluido en el presupuesto del ejercicio 2022 hoy aprobado, la financiación para atender la obra solicitada.

**QUINTO.-** Señalar que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de las bases de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizado el acto levantando la reunión a las diez horas y veintisiete minutos de lo que como secretario certifico.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos el día 19 de enero de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# El Secretario-Interventor

